



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2019-MDS

Surquillo, 01 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. En esa línea de ideas, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Por lo que, la promoción del desarrollo local le corresponde a las municipalidades provinciales y distritales, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, los numerales 16) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; y, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de administración interna de las entidades, son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la misma ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada ley, dispone que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

Que, en ese sentido corresponde incentivar la identidad y participación cívica del vecino surquillano, por ello resulta necesario contar con los lineamientos pertinentes para el correcto uso de la Marca Urbana de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de uso aplicado de la Marca Urbana de la Municipalidad Distrital de Surquillo", siendo de obligatorio cumplimiento de todas las áreas orgánicas de la entidad, a fin de incentivar la identidad y participación cívica del vecino surquillano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la responsabilidad del correcto uso en contenido, formas y dimensiones de la Marca Urbana de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE

